



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 2 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa a la regulación de los usos pormenorizados, en plantas inferiores a la baja. (2026080343)

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de febrero de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal relativa a la regulación de los usos pormenorizados, en plantas inferiores a la baja.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 1 mes en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 49.4.k) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), y 55 de su Reglamento, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento, así como en la siguiente dirección de la página web de este Excelentísimo Ayuntamiento www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan-general-municipal/

El acuerdo por el que se somete a información pública el documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de la modificación del Plan General Municipal expuesto al público, que no cumplan el planeamiento vigente y que no contradigan el planeamiento futuro por plazo no superior a un año (artículo 57.1.b) del Reglamento de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura).

Cáceres, 2 de marzo de 2026. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.